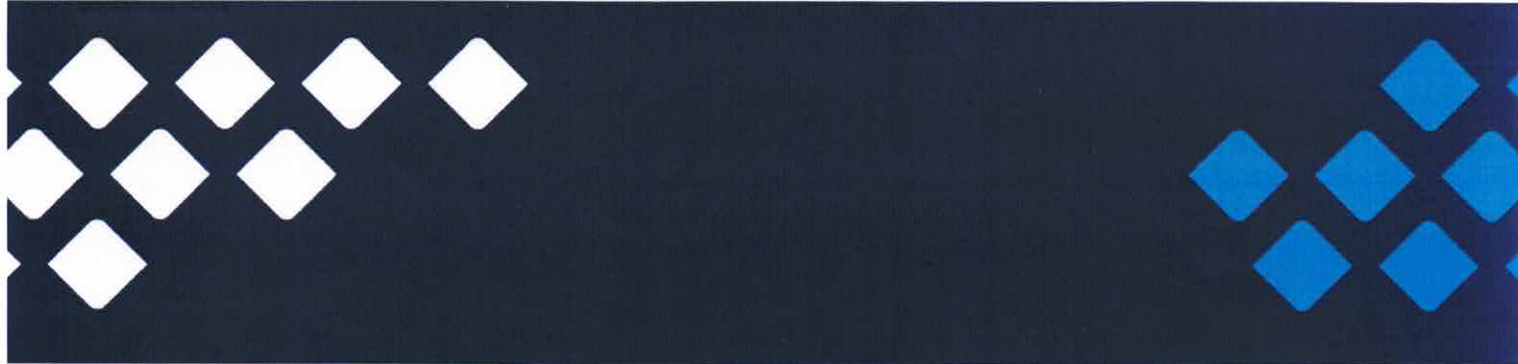




# ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

## Pérdida y Desperdicio AB Chile.



Agencia de  
**Sustentabilidad y  
Cambio Climático**  
por **CORFO**

**abChile**  
Alimentos y Bebidas de Chile A.G.

En Santiago, a 21 de octubre de 2025, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, representado por el Subsecretario **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**; la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS** (en adelante ODEPA) representada por su Directora Nacional, señora **ANDREA GARCÍA LIZAMA**; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**, representada por su Directora Ejecutiva **XIMENA RUZ ESPEJO**; y por la otra la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CHILE, AB Chile A.G.**, representada por **GONZALO UGARTE HERRERA**. Asimismo, comparecen en calidad de terceros asociados, el **CENTRO NACIONAL DE ENVASES Y EMBALAJES (CENEM)** representada por **PAMELA PAVEZ BURBOA**, **CORPORACIÓN RED DE ALIMENTOS** representada por su Gerente General **ALICIA HIDALGO**, **FUNDACIÓN UC DAVIS CHILE LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER** representada por su gerente de administración y finanzas **MARIA TRINIDAD EVA FLORENZANO**, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por su rector **FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE**.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del "Acuerdo de Producción Limpia: Para La Reducción de la Pérdida y Desperdicio de Alimentos en la Industria Chilena de Alimentos y Bebidas", cuyo texto se desarrolla a continuación:

#### **PRIMERO: CONSIDERANDO**

- Ley N° 20.416 que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño y que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo fijó la Ley de los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 6.640 que aprueba el texto refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley N°19.300, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, promulgada en 1994 y modificada por la Ley N° 20.417 de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), conformando la institucionalidad ambiental vigente en Chile
- Ley N°19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- DS 160/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el "Comité de Fomento a la Producción Limpia", cuya denominación fue modificada a "Agencia de Fomento de la Producción Sustentable" o indistintamente "Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático" mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N°242 de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

## SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La Asociación de Alimentos y Bebidas de Chile A.G. - AB Chile, es una asociación gremial, que desde 2014, agrupa de manera transversal y representativa a 28 empresas de la industria de alimentos<sup>1</sup>, con el interés de aportar a la sociedad y colaborar en el desarrollo de políticas públicas; aportando al crecimiento y desarrollo sostenible del país y de las comunidades, orientando a los consumidores en hábitos de alimentación sana, equilibrada y con menor desperdicio.

En los últimos años, la industria de alimentos procesados, ha consolidado su relevancia dentro del producto interno bruto. En 2019, la venta total de alimentos, incluyendo el consumo interno y las exportaciones, superó los 47 mil millones de dólares, convirtiéndose en la segunda industria más importante después de la minería, en términos de contribución al PIB y a las exportaciones nacionales. Desde 2012, el mercado alimentario interno ha crecido en más de 10 mil millones de dólares, alcanzando una demanda interna de 29 mil millones de dólares en 2019<sup>2</sup>.

La Pérdida y Desperdicios de Alimentos (PDA) es un tema de preocupación nacional y planetaria. Las PDA son definidas según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como "la disminución de la masa de alimentos para el consumo humano en cualquier punto de la cadena productiva, desde la producción hasta el consumo final"<sup>3</sup>. Así mismo, FAO diferencia las "pérdidas de alimentos", que ocurren durante la producción, cosecha, postcosecha, almacenamiento en el predio, transporte y ventas mayoristas; del "desperdicio de alimentos" que ocurre durante la venta al por menor, canal de hoteles, restaurantes y casinos (HORECA) junto con el consumo en los hogares. Se estima que las PDA a nivel mundial varía entre 20% y 45% del total de la cadena de suministro de los alimentos producidos dependiendo del tipo de producto que se trate. Las frutas y verduras son los que en un mayor porcentaje se pierden, junto con las raíces y tubérculos (45%), seguidas por los cereales, pescados y productos marinos (30%), y los productos avícolas, lácteos, carne de vacuno, legumbres y oleaginosas (20%)<sup>4</sup>.

Hay consenso mundial en que las PDA tienen consecuencias ambientales, económicas y sociales, debido principalmente a la cantidad de recursos renovables y no renovables que se gastan para producir alimentos que son desechados y que podrían ser utilizados para la alimentación de millones de personas en el mundo. La producción de alimentos que no se consumen causa emisiones innecesarias de CO<sub>2</sub> que contribuyen al cambio climático. La huella de carbono global asociada a la PDA se estima que corresponde a 10% del total de las emisiones globales (WWF)<sup>5</sup>.

Las empresas productoras a nivel mundial pierden mil 200 millones de toneladas de alimentos, además de los 931 millones de toneladas de comida que se desperdician en los procesos de venta para consumo<sup>6</sup>. Esto se traduce en que, aproximadamente el 40% de la comida que se genera en el planeta se pierde en los campos donde se producen o se desperdician en los puntos de ventas y en nuestros

<sup>1</sup> elaboración de productos alimenticios, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y su cadena de suministro (empresas de producción de alimentos primarias, empresas de almacenamiento, empresas de distribución y ventas).

<sup>2</sup> Fuente: Informe Industria Alimentaria en Chile Proyección y oportunidades, 2021, Invest Chile.  
<https://investchile.gob.cl/wpcontent/uploads/2021/11/e-book-alimentos-esp.pdf>

<sup>3</sup> Fuente: FAO 2019, State of Food Agriculture. <https://www.fao.org/interactive/state-of-food-agriculture/2019/es/>

<sup>4</sup> Fuente: ODEPA 2021, Los Bancos de Alimentos y su rol para reducir el desperdicio de alimentos Pilar Eguillor

<sup>5</sup> Fuente: Informe resumen Enviado a la basura: Pérdida global de alimentos en granjas, julio 2021  
[https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/resumen\\_\\_enviado\\_a\\_la\\_basura.pdf](https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/resumen__enviado_a_la_basura.pdf)

<sup>6</sup> Fuente: WWF 2021, DRIVEN TO WASTE: THE GLOBAL IMPACT OF FOOD LOSS AND WASTE ON FARMS

hogares.

Las causas de las PDA a nivel global son multidimensionales y se sustentan fundamentalmente en el modo en que se ha desarrollado el sistema alimentario, conformado por una gran cadena de actores (recursos, población, medio ambiente, instituciones) y actividades (producción, procesamiento, distribución y consumo de alimentos). El modo en que se organizan tanto los actores, como las actividades del sistema repercuten sobre distintas dimensiones: el estado de salud y la nutrición de la población, el posible crecimiento socioeconómico, la disminución o el aumento de las brechas de desigualdad y, por supuesto, la sostenibilidad ambiental (Organización Panamericana de la Salud, 2023).

Es importante señalar también que el efecto que genera la PDA, también se traduce en mayores emisiones de CO<sub>2</sub> a nivel global, afectando negativamente a las emisiones globales. Según estimaciones del IPCC, la pérdida y el desperdicio de alimentos representan entre el 8 % y el 10 % de las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero, además de que estas PDA contribuyen a la pérdida de biodiversidad, asociado al cambio de uso de suelo que impulsan el uso de tierras agrícolas del mundo (UNFCC, 2024).

En 2021, Chile generó 5,18 millones de toneladas de PDA, lo que representa un 25% del total de la oferta doméstica de alimentos<sup>7</sup>. Sin embargo, existe una brecha significativa en la información sobre dónde y cómo ocurren estas pérdidas a lo largo de la cadena de suministro, lo que dificulta la implementación de medidas efectivas para su reducción. En este contexto, la falta de medición de los elementos asociados a las PDA obstaculiza considerablemente su posterior gestión y la aplicación de acciones correctivas.

El Ministerio del Medio Ambiente y ODEPA desde el año 2024, conscientes de los desafíos previamente mencionados, se encuentran trabajando en una Estrategia Nacional para Prevenir y Reducir las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos para Chile al 2040 (ENPDA), que orientará la construcción de sistemas alimentarios circulares, inclusivos y sostenibles al año 2040, con el objetivo de prevenir y reducir las PDA en toda la cadena alimentaria. Este instrumento de política pública se espera articule los esfuerzos nacionales de toda la cadena de suministro; desde el diseño hasta el consumo, que además es un compromiso de la contribución nacionalmente determinada de Chile al 2025<sup>8</sup>.

El presente Acuerdo de Producción Limpia, está en línea con la estrategia en construcción: busca fomentar la prevención y reducción de las PDA en la industria de alimentos y bebidas, como también, promover una producción y un consumo más sostenible en el país.

El diagnóstico sectorial, basado en encuestas y entrevistas a empresas, identificó que los desafíos en la gestión de la PDA se centran en la falta de estandarización y la limitada visibilidad a lo largo de la cadena de suministro.

---

<sup>7</sup> Fuente: Durán-Sandoval et al (2024) Evaluación de la pérdida y el desperdicio de alimentos en Chile: Perspectivas para las políticas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recursos 2024 , 13 , 91. <https://doi.org/10.3390/resources13070091>

<sup>8</sup> Medida 11, NDC Chile 2025 <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/09/NDC-2025-2035.pdf>

Las principales brechas levantadas corresponden a:

Deficiencia metodológica en cuantificación de las PDA: No hay disponibles metodologías validadas y métricas sectoriales específicas para cuantificar las PDA, como también se requiere estandarizar conceptos. Esto no solo impide la comparación de datos y el establecimiento de líneas base, sino que también dificulta la correlación de la PDA con impactos ambientales (como las emisiones de GEI).

Ineficiencias operacionales y logísticas: se observan ineficiencias en los procesos logísticos y de distribución, A esto se suma una limitada identificación de puntos críticos de PDA, lo que impide a las empresas priorizar acciones correctivas y aplicar un enfoque preventivo.

Restricciones en el aprovechamiento y valorización: Las empresas enfrentan una restricción en el aprovechamiento de excedentes comestibles debido a barreras legales y logísticas para la donación.

Para abordar estas brechas, el presente APL espera determinar las PDA asociadas a la producción de alimentos procesados de las empresas del sector a través de una metodología de cuantificación, para así desarrollar estrategias de mejora basadas en evidencia, con el fin de optimizar procesos, reducir costos, incrementar la seguridad alimentaria y nutricional; y aportar al cumplimiento de compromisos internacionales, como el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12.3 sobre reducción de PDA<sup>9</sup>.

De este modo, el APL establece metas para la recopilación y cuantificación de las pérdidas y desperdicios de alimentos y bebidas durante la producción, así como para la gestión de dichos desperdicios, con el fin de promover su prevención y/o reducción, generando información suficiente y necesaria para todos los actores de la cadena de suministro. Esto permitirá avanzar hacia una producción sustentable y eficiente, aumentando la circularidad y valorización de estos materiales, en línea con las regulaciones vigentes o en desarrollo.

El presente Acuerdo genera instancias de coordinación entre los diferentes actores de la cadena de suministro de la producción y comercialización de alimentos procesados y contiene acciones específicas para las empresas productoras de alimentos procesados, que potencian la economía circular del sector.

El proceso de negociación público privado consideró la participación de diferentes tipos de actores; de entidades del sector público, como el Ministerio del Medio Ambiente (MMA), la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), y la Oficina de Desarrollo de Políticas Agrarias (ODEPA); del sector privado el gremio AB Chile; y además como terceros interesados el Centro Nacional de Envases y Embalajes (CENEM), la Red de Alimentos, la Fundación UC Davis Chile, la Universidad del Desarrollo (UDD), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Global Methane Hub.

---

<sup>9</sup> De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

### **TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR**

A continuación, se listan las principales normas que conforman el marco regulatorio aplicable al sector en función de las temáticas del Acuerdo.

- Ley N°20.606, del Ministerio de Salud, que establece la composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
- Ley N°20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- Decreto con Fuerza de Ley N°725 de 1967, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
- Decreto Supremo N°977 de 1996, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sanitario de los alimentos.
- Decreto Supremo N°735 de 1969, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
- Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto Supremo N°148 de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N°114 de 1961, del Ministerio de Salud, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
- Decreto Supremo N°40 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, considera las normas chilenas oficiales de aplicación sectorial y de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- NCh2797.Of 2024; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh2796.Of2024; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.
- NCh2825.Of2024; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento.

#### CUARTO: DEFINICIONES A EFECTOS DEL APL

- **Actores de Interés o Partes interesadas:** Son los actores con los cuales se relaciona la empresa, por ejemplo, comunidades cercanas, juntas de vecinos, asociaciones de canalistas, municipios, trabajadores, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, proveedores de materias primas o insumos, etc. Se recomienda priorizarlas en base a aquellas con un mayor riesgo de sufrir impactos adversos o cuyo riesgo potencial es más grave o puede resultar irremediable.
- **Adaptación al Cambio climático:** Acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas (Ley Marco de Cambio Climático).
- **Alimento:** Alimento o producto alimenticio es cualquier sustancia o mezclas de sustancias destinadas al consumo humano, incluyendo las bebidas y todos los ingredientes y aditivos de dichas sustancias (Reglamento Alimentos Minsal (Decreto 977), MINSAL).
- **Alimentos de segunda selección:** Corresponden a todos aquellos alimentos que no han sido comercializados en ferias libres por diversos motivos como, por ejemplo, defectos estéticos.
- **Banco de Alimentos:** Es una organización sin fines de lucro (OSFL) que se encarga de recuperar los excedentes de alimentos que se producen en distintos sectores de la sociedad para donarlos a las personas que más lo necesitan, evitando así su desperdicio, velando que los productos puedan usarse y consumirse sin riesgo alguno.
- **Cadena de suministros:** Red o secuencia de procesos de intercambio, flujo de materiales o información al interior y exterior de la empresa para abastecer, diseñar, fabricar y distribuir o proporcionar bienes y servicios. Incluye desde la obtención, diseño, planeación y transformación de materiales, insumos y materias primas, documentos e información y personas, hasta la distribución de dichos productos intermedios, o terminados y/o servicios a las y los clientes. Abarca los pasos que se necesitan para ofrecer al consumidor final un bien o servicio que satisfaga sus necesidades (Fundación Ideas para la Paz, 2014).
- **Carbono Neutralidad o Neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero:** Estado de equilibrio entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero antropógenas, en un periodo específico, considerando que las emisiones son iguales o menores a las absorciones (Ley Marco de Cambio Climático).
- **Capacitación:** Corresponde a todas aquellas instancias formales de enseñanza- aprendizaje, mediante las cuales se desarrollen las habilidades y destrezas del personal, que les permita un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, pero debe ser una actividad aprobada por la alta gerencia y debe generar valor a la institución y al empleado.
- **Compensación:** Corresponde a los mecanismos de retribución que establecerán las empresas por los potenciales daños y/o impactos sociales, ambientales y económicos generados a las partes afectadas por el desarrollo de su actividad.
- **Desperdicio de Alimentos (Food Waste)**<sup>10</sup>Disminución en la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los minoristas, proveedores de servicios alimentarios y consumidores.

<sup>10</sup> FAO: nuevas definiciones e índices de pérdida y de desperdicio de alimentos | Alimentos sin desperdicio

El término “desperdicio de alimentos” se refiere a los alimentos y las partes no comestibles asociadas que se retiran de la cadena de suministro de alimentos humanos. Incluye tanto:

- “Partes comestibles”: es decir, las partes del alimento que estaban destinadas al consumo humano, y
- “Partes no comestibles”: componentes asociados con un alimento que no están destinados a ser consumidos por humanos. Ejemplos de partes no comestibles asociadas con un alimento podrían incluir huesos, cáscaras y carozos/piedras<sup>11</sup>.

- **Economía Circular:** Es un marco de soluciones sistémicas que hace frente a desafíos globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los residuos y la contaminación. Se basa en tres principios, todos impulsados por el diseño: Eliminar los residuos y contaminación, circular los productos y materiales (en su valor más alto) y regenerar la naturaleza.
- **Establecimiento de expendio de alimentos:** Local de expendio de alimentos para su consumo en el mismo lugar o fuera de éste, como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocineras, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercializan comida preparada.
- **Estrategia Circular:** estrategia a implementar a nivel de empresa, que permite reducir la demanda de materiales, a partir de disminuir la generación de residuos y contaminación, circular los productos y materiales y regenerar la naturaleza. Estas estrategias permiten además contribuir a la conservación de la biodiversidad al evitar la extracción de materiales y regenerar suelos, fortalecer los ecosistemas como práctica de adaptación al cambio climático (UNEP 2025, Programa de Capacitación en Economía Circular para Instituciones Financieras - Chile)
- **Gas de Efecto Invernadero:** Componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre, emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera o por las nubes, considerados por la Convención y por la Enmienda de Kigali o las que las reemplacen.
- **Índice de Desperdicio de Alimentos:** hace un seguimiento de la generación mundial y nacional de alimentos y partes no comestibles desperdiciadas a nivel de minoristas y consumidores (hogares y servicios alimentarios). El PNUMA es su custodio. el Índice de Desperdicio de Alimentos, mide la masa fresca total de desperdicio de alimentos (en lugar de productos específicos).
- **Índice de Pérdida de Alimentos:** se centra en las pérdidas de alimentos que se producen desde la producción hasta el nivel minorista (sin incluir este). Mide los cambios en las pérdidas porcentuales de una cesta de 10 productos básicos por país en comparación con un período de referencia.
- **Merma:** En el contexto de la industria alimentaria, la merma se refiere a la pérdida de alimentos durante la producción, almacenamiento y/o distribución, ya sea por causas naturales como el deterioro o mal manejo de los alimentos en alguna de las etapas de producción.
- **Mitigación:** Son los mecanismos de reducción de la vulnerabilidad o atenuación que establecerán las empresas por los potenciales daños y/o impactos sociales, ambientales y económicos generados a las partes afectadas por el desarrollo de su actividad.
- **Pérdidas y desperdicios de alimentos (PDA):** Se relaciona con la disminución de la cantidad de alimentos para el consumo humano, en cualquier punto de la cadena productiva, desde la producción inicial hasta su consumo final.

<sup>11</sup> Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2024). Informe sobre el índice de desperdicio de alimentos 2024. Nairobi. <https://www.unep.org/resources/publication/food-waste-index-report-2024>

- **Pérdidas de alimentos (Food Loss)**<sup>12</sup> Disminución en la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los proveedores en la cadena alimentaria, excluyendo a los minoristas, proveedores de servicios de alimentos y consumidores.

Puede tener lugar en la etapa de producción, post cosecha, almacenamiento, transporte y mayoristas, es decir, cuando los alimentos se pierden antes de llegar a su fase de producto final o a la venta minorista.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2022<sup>13</sup>, se define como todas las cantidades de productos básicos comestibles para el ser humano agrícolas y ganaderos que, directa o indirectamente, salen por completo de la cadena de producción/suministro posterior a la cosecha/sacrificio por descarte, incineración u otros medios, y no vuelven a ingresar en ningún otro uso (como alimento para animales, uso industrial, etc.), hasta el nivel minorista, excluido este.

Por lo tanto, se incluyen todas las pérdidas que ocurren durante el almacenamiento, el transporte y la transformación, también de cantidades importadas. Las pérdidas incluyen el producto en su conjunto con sus partes no comestibles y la disminución de la masa comestible en las etapas de producción, poscosecha y procesamiento de la cadena alimentaria.

- **Prevención:** Conjunto de acciones o medidas que se reflejan en cambios en los hábitos en el uso de insumos y materias primas utilizadas en procesos productivos, diseño o en modificaciones en dichos procesos, así como en el consumo, destinadas a evitar la generación de residuos, la reducción en cantidad o la peligrosidad de los mismos.
- **Programa:** Conjunto de actividades que incluye objetivos, metodologías y procedimientos, resultados, evaluación y conclusiones.
- **Reciclaje:** Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética
- **Reciclaje orgánico:** Corresponde al proceso de transformar restos de comida y plantas en abono o compost mediante la descomposición natural de los residuos por microorganismos y otros seres vivos que convierten la materia orgánica en nutrientes, que pueden ser utilizados para enriquecer el suelo y fertilizar las plantas. Esta práctica permite evitar la generación de grandes cantidades de Metano, un Gas de efecto invernadero asociado a la crisis climática.
- **Recuperación de alimentos:** Es el acto de recolectar y distribuir alimentos aún aptos para consumo que de otra manera serían desechados, con el objetivo de evitar y reducir el desperdicio de alimentos y promover la sustentabilidad en la comunidad.
- **Seguridad alimentaria:** Situación en la que toda persona tiene acceso físico, social y económico permanentemente a alimentos suficientes, nutritivos y seguros para satisfacer requerimientos nutricionales según sus preferencias alimentarias con el objetivo de llevar una vida sana y activa.
- **Simbiosis Industrial:** es un enfoque colaborativo en el que distintas empresas e industrias intercambian y comparten recursos, como residuos, energía y agua, para mejorar la eficiencia

<sup>12</sup> FAO: nuevas definiciones e índices de pérdida y de desperdicio de alimentos | Alimentos sin desperdicio

<sup>13</sup> Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2024). Informe sobre el índice de desperdicio de alimentos 2024. Nairobi. <https://www.unep.org/resources/publication/food-waste-index-report-2024>

en su uso. Este concepto impulsa la reutilización y el reciclaje de materiales, convirtiendo los desechos en insumos valiosos para otros procesos (MMA).

- **Unidad Operacional:** unidad de la empresa que estará sometida a las metas y acciones del APL, esta puede ser una instalación, la producción de un bien, la prestación de un servicio, la realización de una actividad específica, un vehículo, un proyecto de inversión o un establecimiento, entre otros.
- **Upcycling (o suprarreciclaje):** es el proceso de transformar materiales y productos que de otro modo se descartarían, generando así otros nuevos de mayor valor, calidad y utilidad, evitando que se conviertan en residuos. El upcycling, busca crear algo nuevo y de mayor valor con los mismos materiales, reduciendo el consumo de recursos naturales y la generación de residuos.
- **WRI:** (World Resources Institute), Instituto de Recursos Mundiales, es una organización que investiga y promueve el cambio para mejorar la vida de las personas y el planeta. El WRI es un socio de ONU-Agua. Uno de sus objetivos, es transformar la forma en que se producen y utilizan los alimentos y la energía, crear investigaciones, herramientas y asociaciones
- **WRAP:** (Worldwide Responsible Accredited Production) Programa de Acción sobre Residuos y Recursos, es una ONG benéfica registrada en el Reino Unido que trabaja para reducir el desperdicio de alimentos. Su objetivo es implementar un enfoque de "Vida Circular" para reducir los desechos y las emisiones de carbono, desarrollar herramientas y orientación para medir el desperdicio de alimentos, implementar estrategias para reducir el desperdicio de alimentos, identificar organizaciones que puedan redistribuir excedentes de alimentos.

## **QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

El presente Acuerdo está dirigido a empresas del sector productor de alimentos y bebidas a nivel nacional; y empresas de su cadena de suministro.

## **SEXTO: OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Implementar estrategias para la identificación y cuantificación de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PDA) para su prevención y/o reducción en la cadena de suministro de los productores de alimentos y bebestibles, mediante la aplicación de metodologías estandarizadas, la implementación de acciones de mejora continua y la capacitación de actores clave en la cadena de suministro.

### **Objetivos Específicos**

1. Proponer una metodología estandarizada para la cuantificación y caracterización de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PDA).
2. Evaluar estrategias empresariales para prevenir y reducir las PDA en las distintas líneas de producción y rubros involucrados, optimizando el aprovechamiento de subproductos y valorizando residuos alimentarios.
3. Establecer mecanismos, incentivos y alianzas estratégicas con organizaciones sociales, para facilitar la redistribución de excedentes de producción y donación de productos aptos para el consumo humano.
4. Desarrollar un programa de formación para las empresas adheridas, orientado a la medición, prevención y gestión eficiente de PDA; como también a la sensibilización, difusión y transferencia de conocimiento sobre normativas, herramientas y modelos de economía circular aplicables a la valorización de pérdidas y desperdicios, con el objetivo de promover un cambio cultural en la industria.
5. Promover modelos de economía circular que permitan impulsar prácticas de upcycling en la industria alimentaria, promoviendo la transformación de subproductos en nuevos alimentos o ingredientes funcionales.
6. Proponer y validar indicadores clave para medir el impacto ambiental asociado a la reducción de PDA, incluyendo las emisiones evitadas de metano (CH<sub>4</sub>) y gases de efecto invernadero (GEI).

## **SÉPTIMO: METAS Y ACCIONES**

Las empresas y los organismos públicos que suscriben el presente Acuerdo deberán cumplir con las metas y acciones específicas declaradas a continuación, acorde a los plazos definidos y las etapas del proceso en que participen. Se entenderá que los plazos descritos a continuación, comienzan a regir desde el día siguiente al término del proceso de adhesión de este Acuerdo.

### **META N° 1: IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LAS PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS, A PARTIR DE HERRAMIENTA DE CUANTIFICACIÓN ESTANDARIZADA**

**Acción 1.1:** Cada empresa designará una persona encargada y una suplente, responsable del cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en el presente acuerdo utilizando el formato del Anexo N°1 del Acuerdo. Se deberá propender la paridad de género en la designación de las personas

**Medio de Verificación:** Registro que designe a la persona encargada, con su respectiva suplente, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo.

**Plazo:** Mes 1.

**Acción 1.2:** AB Chile A.G., junto con las entidades firmantes, desarrollará un primer taller con las empresas adheridas, para dar a conocer los alcances del acuerdo, avanzar en la definición de conceptos clave y comunes relacionados a la pérdida y desperdicio de alimentos, dentro de la cadena de suministro productiva, (incluye desde la producción primaria, procesamiento, distribución, comercialización y consumo final), establecer criterios claros para diferenciar pérdidas (ineficiencias en la cadena) y desperdicios (alimentos que podrían haber sido consumidos) y diferentes herramientas de cuantificación, entre otros.

**Medio de verificación:** Registros de invitación o medio de convocatoria, registros fotográficos, registro de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, presentación entregada en el taller.

**Plazo:** Mes 1.

**Acción 1.3:** Las empresas adheridas al APL realizarán una evaluación cualitativa de su realidad en relación a capacidades, acciones y barreras para medición y reducción de PDA utilizando el formato del Anexo N° 2 del Acuerdo, y lo enviarán al gremio AB Chile.

**Medio de Verificación:** Registro con la información de línea base entregada por las empresas y registro de su envío a AB Chile A.G.

**Plazo:** Mes 4.

**Acción 1.4:** AB Chile A.G., en alianza con UC Davis Chile, analizará la información recopilada y entregada por las empresas adheridas en la acción 1.3 y elaborará un documento que identifique con precisión la problemática real asociada a las pérdidas y desperdicios de alimentos y bebidas (PDA) en la industria, y que contenga una herramienta de cuantificación aplicable a la industria de alimentos con foco en el procesamiento de alimentos y bebidas.

Dicha herramienta considerará, al menos, los siguientes elementos:

- **Marco metodológico** para la cuantificación, caracterización, identificación de causas y disposición final de las PDA.
- **Definición del alcance de aplicación**, incorporando categorías de alimentos, ámbitos geográficos, cadenas de suministro y flujos de residuos (sólidos y líquidos).

- **Metodologías de análisis y procesamiento de datos** que permitan la visualización de flujos según tipo de residuo, causa, destino y categoría.
- **Diseño de una herramienta de cuantificación**, aplicable de manera transversal a las empresas del sector agroindustrial.
- **Mecanismos de retroalimentación** mediante reportes a las empresas socias, con el fin de socializar la herramienta, identificar dudas y levantar oportunidades de mejora y recomendaciones pertinentes.

**Medio de Verificación 1:** Documento de análisis de la evaluación de las PDA en las empresas.

**Plazo:** Mes 7.

**Medio de Verificación 2:** Documento con descripción de la herramienta para la medición de pérdidas y/o desperdicios de alimento AB Chile A.G.

**Plazo:** Mes 9.

**Acción 1.5:** AB Chile A.G., en colaboración con UC Davis Chile, llevará a cabo un taller participativo con las empresas adheridas, donde se presentará la herramienta de cuantificación de las pérdidas y desperdicios de alimentos en la industria de alimentos procesados con foco en el procesamiento de alimentos y bebidas.

**Medio de Verificación 1:** Presentación de la propuesta metodológica al sector de alimentos, registro fotográfico, registro de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, encuesta sobre la herramienta.

**Plazo:** Mes 10.

**Medio de Verificación 2:** Envío documento de herramienta para medición a las empresas y planilla para rellenar por parte de las empresas, junto con mecanismo de evaluación de satisfacción de empresas con la misma.

**Plazo:** Mes 10.

**Acción 1.6:** Las empresas medirán y registrarán anualmente los indicadores solicitados en cada unidad operacional, según metodología desarrollada en la acción 1.4. Adicionalmente las empresas reportarán su evaluación de satisfacción con la herramienta.

Dicha información será reportada anualmente a AB Chile A.G.

**Medio de Verificación 1:** Datos anuales registrados por unidad operacional según formato establecido en acción 1.4 y registros que den cuenta de la entrega de los datos al Gremio.

**Plazos:** Mes 12 y Mes 24.

**META N°2: SENSIBILIZAR Y FORMAR CAPACIDADES EN EL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PREVENIR Y/O REDUCIR LA PÉRDIDA Y EL DESPERDICIO.**

**Acción 2.1:** AB CHILE A.G., con el apoyo de las entidades firmantes, desarrollará un programa de talleres para fortalecer las capacidades de las empresas adheridas al acuerdo, las temáticas son:

- Aspectos regulatorios vinculados a Prevención y/o reducción en Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PDA), (liderado por ODEPA y el MMA).
- Cambio climático e implicancias de las PDA (liderado por AB Chile A.G. y el MMA).
- Upcycling alimentario (liderado por el proyecto UpCycling de la UDD y el programa Transforma Alimentos de CORFO).
- Packaging sostenible (liderado por el Centro Nacional de Envases y Embalajes (CENEM)).
- Mapeo de acciones, estrategias y tecnologías vinculadas a la PDA (UC DAVIS).
- Las implicancias sociales de la gestión de las PDA y su impacto en la sostenibilidad alimentaria. (liderado por la organización RED de Alimentos).
- Plataforma REFED (liderado por AB Chile A.G.).

Como resultado de los talleres, AB CHILE deberá crear un repositorio que reúna toda la información generada, incluyendo documentos de apoyo, presentaciones y otros materiales relevantes.

Las capacitaciones deberán ser diseñadas considerando:

1. La participación de profesionales expertos en cada tema tratado.
2. El uso de un formato en línea, a través de una plataforma digital.
3. La capacitación de al menos 2 profesionales por empresa.
4. Un sistema de evaluación de la satisfacción de las personas capacitadas al término del programa de talleres.

Además, como parte del diseño del programa, se considerará una participación equilibrada de hombres y de mujeres en el rol de personas expositoras o expertas.

**Medio de Verificación 1:** Documento con el programa de capacitaciones que indique contenidos a abordar y perfil de relatores.

**Plazo:** Mes 3 (plan de capacitación definido).

**Medio de verificación 2:** Invitaciones o medios de convocatoria, presentaciones de los 7 talleres, listas de asistencias, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, registros fotográficos y evaluación de satisfacción de los asistentes.

**Plazo :** Cada dos meses un taller desde el mes 4 ( Mes 4, Mes 6, Mes 8, Mes 10, Mes 12, Mes 14 y Mes 16).

**Acción 2.2:** Las empresas participarán en al menos un 80% de los talleres indicados en la acción 2.1, a través de sus encargados titulares y/o suplentes (1.1).

Adicionalmente, las empresas podrán invitar a los profesionales de producción o líneas de procesamiento, abastecimiento y centro de distribución, entre otros voluntariamente.

**Medio de Verificación:** Asistencia de los representantes de las empresas.

**Plazo:** Mes 16.

**META N° 3: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR CON EL FIN DE REDUCIR Y/O PREVENIR EL IMPACTO DE LA PÉRDIDA Y EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA INDUSTRIA Y SU cadena de suministro.**

**Acción 3.1:** AB CHILE A.G con el apoyo de las entidades firmantes, junto a las empresas adheridas, realizarán un taller con el fin de identificar oportunidades de simbiosis industrial en el sector que permitan el aprovechamiento de pérdidas y desperdicios de alimentos dentro de la industria; y desarrollar conjuntamente las condiciones de implementación de aquellas oportunidades con mayor potencial de escalabilidad tecnológica y comercial.

Sobre la base de los resultados del taller, AB Chile A.G. elaborará un documento que contenga sus conclusiones y el desarrollo de las oportunidades de mayor potencial; y lo presentará a las entidades firmantes del acuerdo.

**Medio de verificación 1:** Registro de presentación, lista de asistentes, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo y fotos de presentación a las Instituciones públicas pertinentes.

**Plazo:** Mes 9.

**Medio de verificación 2:** Documento que indique las brechas identificadas y las oportunidades más relevantes detectadas en las empresas que indique las acciones y acuerdos para el aprovechamiento de las pérdidas y desperdicios de alimentos

**Plazo:** Mes 11.

**Acción 3.2:** AB Chile A.G., con el apoyo de las entidades firmantes, organizará un taller de trabajo colaborativo que abordará aspectos logísticos, operacionales y tecnológicos en el proceso de donación desde las empresas a las organizaciones sin fines de lucro que recolectan alimentos excedentes, o que no se venden, de comercios, empresas y particulares, y los distribuyen entre personas y familias que no tienen suficientes para comer; con el propósito de mejorar y dar trazabilidad a los procesos de donación y redistribución de alimentos

El taller considerará los siguientes temas:

1. Definir estándares mínimos de comunicación y operación entre las empresas y las organizaciones sin fines de lucro.
2. Identificar brechas y oportunidades logísticas en los procesos de donación.
3. Diagnosticar los principales desafíos en transporte, almacenamiento y trazabilidad.
4. Proponer herramientas tecnológicas y sistemas de monitoreo que apoyen la gestión.
5. Establecer una hoja de ruta colaborativa con compromisos y acciones concretas.
6. Crear canales de contacto directo y permanente entre los actores.
7. Sensibilizar y alinear a todos los participantes en torno a una cultura de colaboración.
8. Mejorar la eficiencia social y ambiental en la gestión de excedentes.
9. Asegurar la calidad/inocuidad alimentaria durante el proceso de donación.

Medio de verificación: Acta del taller, lista de asistentes desagregado por género, registro audiovisual/fotográfico y documento con los resultados generados.

**Plazo:** Mes 10.

**Acción 3.3:** AB Chile A.G., con el apoyo de las entidades firmantes, organizará un taller de trabajo colaborativo orientado a identificar desafíos y soluciones que faciliten a las empresas la adopción e implementación de estrategias circulares, en torno a la pérdida y desperdicios de alimentos.

El Taller contendrá los siguientes temas:

1. Upcycling Alimentario: Técnicas que transforman subproductos en nuevos alimentos o ingredientes funcionales.
2. Propuestas y oportunidades de negocio para facilitar sinergias entre empresas a través del intercambio de pérdidas y desperdicios de alimentos.
3. Logística y cadena de suministro.
4. Innovaciones y soluciones tecnológicas.
5. Vinculación entre actores claves.
6. Rediseño de productos y procesos.

**Medios de verificación:** Acta del taller, invitación o medio de convocatoria, lista de asistencia, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, registros fotográficos y documento con sistematización de la actividad.

**Plazo:** Mes 11.

**Acción 3.4:** AB Chile A.G., con apoyo del MMA y ODEPA, diseñará una Guía para la adopción e implementación de estrategias circulares, en torno a la pérdida y desperdicios de alimentos, que facilitará a las empresas su implementación de acuerdo a sus capacidades y necesidades internas; y que deberá incluir al menos las temáticas tratadas en las acciones previas de esta meta. Dicho documento será difundido por el gremio a las industrias del sector.

Adicionalmente, el gremio diseñará una ficha técnica para registrar los avances en la adopción e implementación de estrategias circulares, en torno a la pérdida y desperdicios de alimentos por parte de las empresas.

**Medio de verificación 1:** Guía de estrategias de economía circular para el sector alimentos y bebidas, evidencia de difusión de la guía a las industrias del sector.

**Plazo:** Mes 13.

**Medio de verificación 2:** Ficha técnica para el registro anual de avances para la adopción e implementación de estrategias circulares, en torno a la pérdida y desperdicios de alimentos.

**Plazo:** Mes 13

**Medio de verificación 3:** Registros de envío por correo de la guía a otros gremios del sector

**Plazo:** Mes 18.

**Acción 3.5:** Las empresas establecerán un plan de acción para la adopción e implementación de estrategias circulares, en torno a la pérdida y desperdicios de alimentos, en base al levantamiento de los indicadores solicitados en la acción 1.6 y siguiendo los lineamientos de la acción 3.4.

Dicho plan deberá contener al menos:

1. Objetivo
2. Compromiso de mejora (cuantificable)
3. Área responsable y encargado (persona o cargo)
4. Recursos disponibles
5. Identificación de oportunidades de mejora
6. Evaluación de viabilidad técnico/económica de las oportunidades encontradas
7. Implementación y cronograma de mejoras seleccionadas

**Medios de verificación:** Plan de acción para la adopción y registros de implementación de estrategias (registros audiovisuales, documentos u otros).

**Plazo:** Mes 15.

**Acción 3.6** Las empresas registrarán y reportarán al gremio semestralmente desde el mes 18 sus avances de acuerdo a la ficha técnica entregada en la acción 3.4

**Medios de verificación:** Registro semestral de avances utilizando el formato de ficha técnica y registro de su reporte semestral a AB Chile.

**Plazo:** Meses 18 y 24.

#### **META N° 4: DIFUNDIR LOS AVANCES DE LAS EMPRESAS Y SUS GRUPOS DE INTERÉS EN MATERIA DE PDA.**

**Acción 4.1:** AB CHILE A.G. desarrollará una actividad de difusión orientada a visibilizar resultados y mejoras incorporados por las empresas. En esta instancia se presentarán casos exitosos de cuantificación de PDA, acciones para la prevención de PDA, gestiones para la valorización de las PDA, dirigidos a: Actores claves del sector alimento y bebidas, dentro de la cadena de suministro de la industria.

**Medio de verificación:** Grabación de webinar realizados durante la implementación del APL, presentación de resultados, invitación o convocatoria, lista de asistentes desagregado por género y registro fotográfico.

**Plazo:** Mes 24.

**Acción 4.2:** Las empresas difundirán, a través de sus páginas web, publicaciones escritas y/u otros medios de comunicación, las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la implementación del APL, destacando los avances y logros alcanzados.

**Medio de verificación:** Material de difusión desarrollado y difundido en canales de comunicación de cada uno de las empresas adheridas. Registros de difusión enviados por correo al Gremio AB Chile.

**Plazo:** Mes 24.

## **OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO**

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

### **1. Auditoría Inicial**

A partir de la fecha de término del periodo de adhesión del presente Acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación para precisar el estado inicial respecto de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo. Cada empresa deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

La auditoría inicial del Acuerdo deberá ser realizada siguiendo el procedimiento técnico y formato preestablecido en el formulario de Seguimiento y Control del presente Acuerdo.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial, las empresas deberán enviar los resultados a AB Chile dentro de los dos (2) meses, contados desde de la fecha de término del periodo de adhesión del Acuerdo, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. La AB Chile entregará a la ASCC la información de las auditorías iniciales consolidadas, en formato digital, en el mes tres (3), contados desde la fecha de término del periodo de adhesión del Acuerdo. Los registros se mantendrán en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

### **2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo**

El seguimiento y control será realizado para cada empresa a través de una auditoría, con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el Acuerdo y que le sea aplicable.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en el mes seis (6) desde fecha de término del periodo de adhesión del Acuerdo.

Los informes de auditoría deben contener, a lo menos, los requisitos establecidos en la NCh2797.Of2024, en la cláusula 6, y enviados a la AB Chile para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

Los informes consolidados deberán ser enviados por la AB Chile a la ASCC en el mes siete (7) contados desde el término del periodo de adhesión al Acuerdo, conjuntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2825.Of2024, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2024.

### **3. Evaluación Final de Cumplimiento**

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realizará por un auditor registrado según los criterios y requisitos establecidos en NCh2825.Of2024.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a la AB Chile dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes catorce (14) contado desde el término del periodo de adhesión.

La AB Chile elaborará un "Informe consolidado final" con todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada empresa.
- Observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

La AB Chile remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2825.Of2024, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes suscriptores del presente APL, según NCh2797.Of2024, punto 5.5.2, para su validación. La AB Chile entregará este informe a la ASCC al mes dieciséis (16) contado desde la fecha de finalización del periodo de adhesión del Acuerdo.

#### **4. Certificado de Cumplimiento del APL**

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Con el mérito del informe de auditoría de evaluación de cumplimiento final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) otorgará los certificados que corresponda, los que darán cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo en sus instalaciones adheridas.

Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

Dicha validación de los servicios públicos se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

- Visita a terreno.
- Reunión del Comité de Coordinación.
- Revisión de gabinete de los documentos.

Para todas las modalidades se podrá definir una muestra representativa de empresas e instalaciones a validar.

El certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del "Sello APL" que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

## **5. Evaluación de Impactos del APL**

AB Chile elaborará un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas en el Acuerdo, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el Acuerdo, una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los órganos de la Administración del Estado suscriptores del presente APL.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos suscriptores, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. AB Chile deberá remitir a la ASCC el Estudio de Evaluación de Impacto en el mes dieciséis (16) contado desde la fecha del término del período de adhesión del APL.

## **6. Mantención del Cumplimiento del APL**

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante, se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2797.Of2024.

# **NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO.**

## **1. Empresas Suscriptoras**

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a la AB CHILE A.G., quien deberá remitir a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático la información consolidada.
- Ejecutar las acciones específicas que le aplican y que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto.
- Realizar la auditoría final con un auditor registrado.
- Entregar información requerida en las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a AB CHILE A.G. en los plazos convenidos.

- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a AB CHILE A.G., que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos, económicos y sociales, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.

## **2. AB CHILE A.G.**

- Difundir el APL entre los empresarios, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los informes consolidados de seguimiento y control.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo directivo del CPL en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.

## **3. Los Organismos Públicos Participantes del APL**

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una unidad operacional específica, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

## **4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático**

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre AB CHILE A.G. y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

## **5. Terceros asociados**

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia.
- Ejecutar las acciones que permitan dar cumplimiento a las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Entregar información requerida para el correcto desarrollo del APL.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.

#### **DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO**

El Comité Coordinador del Acuerdo es la agrupación conformada por representantes de los suscriptores del APL, encargada de monitorear el avance de su implementación, resolver los problemas y diferencias que surjan entre las partes, establecer las medidas a adoptar frente a eventuales incumplimientos y tomar decisiones en relación a circunstancias imprevistas que puedan ocurrir durante la ejecución del Acuerdo (según definición del numeral 3.1.17 de la NCh2796:2024).

La designación formal de sus integrantes deberá realizarse conforme al procedimiento establecido en el numeral 13.1 de la NCh2797:2024.

En términos generales, el Comité Coordinador ejerce la gobernanza del APL, adoptando todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las funciones y atribuciones establecidas en el numeral 6.8.13.2 de la NCh2797:2024.

#### **UNDÉCIMO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO**

##### **1. Difusión y promoción**

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

##### **2. Acceso a financiamiento**

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático se compromete en los siguientes términos:

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, es compromiso de esta Agencia apoyar la articulación de iniciativas a otras fuentes de financiamiento de otras instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación.

#### **DUODÉCIMO: MEDIDAS APLICABLES A LAS EMPRESAS ADHERIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del Acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

En caso de que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.

Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados de éste. En tal sentido, la Agencia de Sustentabilidad podrá publicar la lista de unidad operacionales que cumplen y la lista de las que no cumplen con este en su página web u otro medio. Asimismo, los Servicios públicos participantes del Acuerdo podrán utilizar dicha información para su difusión.

De comprobarse a través del seguimiento y control que una o más empresa(s) no dan cumplimiento en el plazo acordado a las metas y acciones definidas en el Acuerdo de Producción Limpia, el organismo fiscalizador implementará, el correspondiente procedimiento inspectivo en aquellas materias que sean de su competencia, con el objeto de determinar si son aplicables medidas previstas en el propio Acuerdo de Producción Limpia o medidas propias de cada organismo fiscalizador.

#### **DÉCIMO TERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO**

Las empresas tendrán un plazo de tres (3) meses para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha de firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén interesadas podrán adherir previa evaluación de AB CHILE A.G. y de la ASCC.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático del formulario institucional predispuesto y en que consta la voluntad de la empresa.

#### **DÉCIMO CUARTO: PLAZO**

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo, es decir, veintisiete (27) meses contados desde su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL para efectos de ambos términos es de veintiséis (26) meses.

#### **DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS**

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

#### **DÉCIMO SEXTO: PERSONERIAS**

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; **ANDREA GARCÍA LIZAMA**, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, consta en el Decreto Supremo N° 58, de 17 octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **GONZALO URIARTE HERRERA**, Presidente de la Asociación Gremial de Alimentos y Bebidas de Chile A.G, consta en Certificado de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de 05 de octubre de 2025, Folio CERT202521772; **PAMELA PAVEZ BURBOA**, Presidente del Centro de Envases y Embalajes de Chile, consta en Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, del 7 de octubre de 2025, Folio 500657947696; **MARIA TRINIDAD EVA FLORENZANO**, Directora de Administración y Finanzas de la Fundación UC Davis Chile Life Sciences Innovation Center, consta en escritura pública de 28 de julio de 2022, Repertorio N°32.275-2022, otorgada en la cuadragésimo segunda notaría de Santiago y certificado de vigencia del Archivero Judicial de Santiago con fecha 22 de Septiembre de 2025; **ALICIA HIDALGO CORDOVA**, Gerente General de la Corporación Red de Alimentos, consta en escritura pública de 05 de febrero de 2025, Repertorio N°2.530-2025, otorgada en la octava notaría de Santiago y ratificada mediante declaración jurada del presidente de la Corporación Cristian Steffens Galmez, con fecha 8 de octubre de 2025, y **FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE**, Rector de la Universidad del Desarrollo, consta en escritura pública de 14 de septiembre de 2011, repertorio N°13.789/2011, otorgado ante el notario público titular de la cuadragésima octava notaría de Santiago José Musalem Saffie, y con certificado de vigencia del 7 de julio de 2025 otorgado por el Archivero Judicial de Santiago, código de verificación CV\_NSABCQ-W291209.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES**

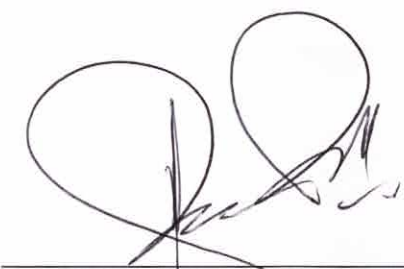
Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

**DÉCIMO OCTAVO: FIRMANTES**



---

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
Subsecretario del Medio Ambiente



---

**ANDREA GARCÍA LIZAMA**  
Directora Nacional  
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias



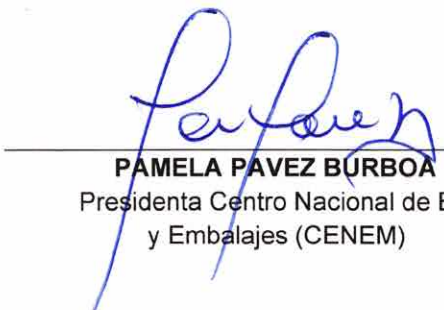
---

**XIMENA RUZ ESPEJO**  
Directora Ejecutiva de la Agencia de  
Sustentabilidad y Cambio Climático



---

**GONZALO UGARTE HERRERA**  
Presidente Asociación Gremial de Alimentos y  
Bebidas de Chile, AB Chile A.G



---

**PAMELA PAVEZ BURBOA**  
Presidenta Centro Nacional de Envases  
y Embalajes (CENEM)



---

**FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE**  
Rector Universidad del Desarrollo

*Alicia Hidalgo.*

---

**ALICIA HIDALGO CORDOVA**

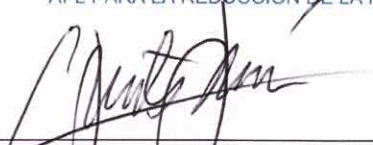
Gerente General Corporación Red de  
Alimentos

*Trinidad Eva*

---

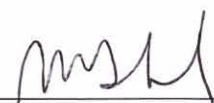
**MARIA TRINIDAD EVA FLORENZANO**

Gerente Administración y Finanzas Fundación  
UC Davis Chile Life Sciences Innovation  
Center



---

**CHRISTIAN FUENTES GARCIA**  
Profesional Oficina Economía Circular  
Ministerio del Medio Ambiente



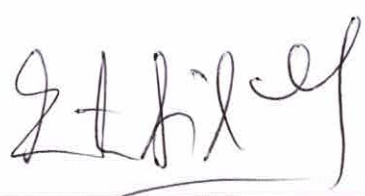
---

**MARIANA SOTO URZÚA**  
Gerente General  
Centro Nacional de Envases y Embalajes  
(CENEM)



---

**OLIVIA VALDÉS PIÑERA**  
Coordinadora Food Science and Technology  
Fundación UC Davis Chile Life Sciences  
Innovation Center



---

**ERNÉSTO SILVA MENDEZ**  
Prorector Universidad del Desarrollo

---

**MARCELO MENA CARRASCO**  
Director Ejecutivo  
Fundación Global Methane Hub

---

**DANIELA ACUÑA REYES**  
Subdirectora Nacional  
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

**ANEXO N° 1**

**FORMATO PARA DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO**

Con fecha xx, xx del 202x, Nombre del dueño de la empresa., RUT del dueño de la empresa..., Representante Legal de la Empresa..., designo a xx..., RUT..., mail ....., teléfono.... como encargado del APL y como suplente a xx..., RUT..., mail....., teléfono.....

Tanto la persona encargada o en caso de su reemplazo el suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar la implementación, seguimiento, control del APL en toda la empresa.
- Participar de reuniones, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el APL, cuando corresponda.
- Mantener actualizados los registros, medios de verificación estipulados y toda la documentación del APL.
- Validar los medios de verificación del avance del cumplimiento del Acuerdo.

---

Nombre y firma  
Gerente General

---

Nombre y firma  
Encargado APL  
Mail y teléfono

---

Nombre y firma  
Suplente APL  
Mail y teléfono

**ANEXO Nº 2**

**PLANILLA EVALUACIÓN CUALITATIVA  
PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN LA EMPRESA**

**Nombre Empresa:**

**Nombre unidad operacional productiva:**

**Nombre Encargado APL:**

Responda las siguientes preguntas de desarrollo:

- a) ***Descripción de las características actuales de sustentabilidad en la gestión de PDA, incluyendo iniciativas para reducción en origen, optimización de procesos, cambios en empaques o ecodiseño de productos para mejorar su vida útil, expresado en porcentaje de implementación o avance.***

- b) ***Principales dificultades detectadas en la recopilación de datos de línea base, incluyendo brechas de información, falta de registros estandarizados o limitaciones logísticas en la medición de PDA.***

### ANEXO N° 3

#### POLÍTICAS INTERNAS UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

##### MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N°20.393.

La Universidad del Desarrollo ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos en el marco de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, con el objeto de prevenir la comisión de los delitos contemplados en dicha ley. Los principales instrumentos del Modelo se encuentran a disposición del público en general en el sitio web institucional [www.udd.cl](http://www.udd.cl).

A su vez, como parte del mencionado Modelo, la Universidad cuenta con un Encargado de Prevención de Delitos, cuyo correo electrónico es [prevenciondedelitos@udd.cl](mailto:prevenciondedelitos@udd.cl), y un canal de denuncias contenido en el sitio web <https://www.udd.cl/canal-de-denuncias-udd/>, para efectos de que cualquier persona pueda denunciar hechos de que tuviere conocimiento que pudieran significar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley 20.393 o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta por parte de colaboradores, autoridades, proveedores o prestadores de servicios de UDD.

##### LEY 21.369 QUE REGULA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Los participantes declaran conocer:

- La Política Integral existente en la Universidad, tendiente a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, en la comunidad universitaria; la que comprende:

- Modelo de prevención;
- Modelo de Investigación, sanción y reparación; y
- Reglamento de denuncia de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

- Que dicha normativa forma parte integrante del presente acuerdo, para todos los efectos legales.

- Que la Política Integral se encuentra disponible para revisión y consulta, en la página web de la Universidad [www.udd.cl](http://www.udd.cl) o en el link <https://www.udd.cl/dircom/web/Politica-Integral-Acoso-Sexual-Violencia-y-Discriminacion-de-Genero.pdf>